

El sacerdote D. Vicente Massaro de Foggia, después de repetidos ataques de apoplejia, fué acometido por unas fuertes convulsiones con vómitos hasta de sangre, y ya estaba con los sacerdotes al lado recomendándole el alma, y con los miembros helados. En tan deplorable estado se le hizo la señal de la cruz con una estampa de S. Alfonso, y al instante cesaron las convulsiones, el vómito y la incapacidad de moverse con todos los demás síntomas que anunciaban claramente una muerte próxima. Así es que se levantó, y cuando la noche anterior estaba para morir, en la mañana siguiente lo vieron todos perfectamente sano.

CAPITULO XIII.

Autos de la causa de S. Alfonso para su solemne Beatificación y Canonización.

En atención al heroico y continuo ejercicio de todas las virtudes, y de los prodigios que Dios había obrado por medio de S. Alfonso, tanto durante su vida como después de su muerte, los padres de su Congregación se apresuraron á compilar dos procesos con la autoridad ordinaria, como en efecto lo hicieron un

año después de su preciosa muerte, uno en la ciudad de Santa Agueda, que con razón se gloria de haberlo tenido por obispo, y el otro en Nocera de los Paganos que tiene la fortuna de poseer su sagrado cuerpo. Estos dos procesos en que ochenta y siete testigos, notables todas por su piedad, doctrina y dignidad, atestaron con juramento las acciones heroicas y los prodigios de Monseñor de Liguori, fueron remitidos á la Santa Sede Romana, para obtener de ella, á quien pertenece, la introducción de la causa para la solemne Beatificación y Canonización del citado Siervo de Dios.

Al mismo tiempo los Cardenales, Arzobispos, Obispos, Vicarios capitulares, Cabildos de las catedrales, y de las colegiadas, los Ordenes regulares, los Magistrados públicos y otras muchas personas notables, tanto del reino de las dos Sicilias, como del estado Eclesiástico y de otras provincias y reinos, se disputaban por presentar sus súplicas é instancias al trono Pontificio para alcanzar la introducción de dicha causa: y aunque muchas de ellas por haber llegado tarde no se pudieron registrar en los autos, solo las que se leen en ellos ascienden á cuatrocientos ocho. Por otra parte, entre estas se señaló el Monarca reinante en las dos Sicilias, Fernando IV, el que, grande admirador, así como su ínclito padre, de los méritos y vir-

tudes de Alfonso, no dejó de aumentar considerablemente las otras muchas súplicas con la carta que dirigió al Sumo Pontífice Pio VI.

Con motivo de estas súplicas, y despues del exámen debido hecho con las formalidades jurídicas, habiéndose propuesto el 30 de Abril del año de 1796 en la Congregacion ordinaria de sagrados Ritos por el Exmo. Cardenal Archinto Prefecto de ella, y Ponente de la causa, la duda de si debía introducirse dicha causa, con el consentimiento comun de los demas Emmos. Cardenales, se hizo el favorable rescripto de ella. Despues el 4 del próximo Mayo, habiendo aprobado el Sumo Pontífice Pio VI el voto de dicha Congregacion de sagrados Ritos, suscribió de propio puño la comision de la causa, por lo que Monseñor Alfonso María de Liguori fué condecorado con el título de *Venerable*, y se espidió el decreto de costumbre. Despues de esto se mandaron las letras llamadas *remitoriales*, á los jueces delegados para poder formar los procesos apostólicos con relacion á las virtudes y milagros del Venerable Siervo de Dios en las ciudades y diócesis de Nocera de los Paganos y Santa Agueda de los Godos.

Entre tanto, compilado el proceso sobre el no haberse prestado culto jamas al citado Siervo de Dios, segun los decretos de Urbano VIII, y habiéndose

propuesto el negocio en la Congregacion ordinaria de los sagrados Ritos el 16 de Setiembre de 1797, se resolvió que no habia habido cosa alguna contraria á los citados decretos, cuya resolucion fué aprobada por el Sumo Pontífice el 20 del mismo mes. Muerto despues el Cardenal Archinto, Ponente de la causa, se substituyó en su lugar el 6 de Marzo de 1802, por el Sumo Pontífice reinante Pio VII, el Cardenal Caracciolo, el que habiendo propuesto en la Congregacion ordinaria de los sagrados Ritos, el 27 del mismo Marzo la duda sobre la validez del proceso apostólico relativo á la fama de santidad de este Siervo de Dios, alcanzó un decreto favorable que despues fué confirmado el 3 del próximo Abril por el Sumo Pontífice, el que dió al mismo tiempo la facultad de poder mandar á la Santa Sede los dos procesos apostólicos sobre las virtudes y milagros hechos en las dos ciudades y diócesis mencionadas.

Por otra parte, antes de hacer el resumen de las virtudes, debía hacerse el de las obras impresas, así como el de los manuseritos del mismo Siervo de Dios. Hecho esto, y habiendo el Cardenal Saluzzo, que hacia entonces las veces de Ponente de las causas por el citado Cardenal Caracciolo, referido á la Congregacion ordinaria de los sagrados Ritos el 14 de Mayo de 1802, que despues de un exámen teológico, no

se habia encontrado en ellos cosa alguna digna de censura, *Nihil censura dignum fuisse repertum*; la citada sagrada Congregacion juzgó que podia procederse en dicha causa, *Procedi posse ad ulteriora*, como despues aprobó la Santidad del Papa Pio VII el 18 del mismo mes. Pero habiendo venido despues algunos otros escritos del mismo Siervo de Dios, se sujetaron tambien al mismo exámen, y no habiéndose encontrado en ellos tampoco cosa que censurar, como espuso á la referida Congregacion ordinaria el 17 de Setiembre del propio año el mismo Ponente de la causa el Cardenal Caracciolo, recayó igualmente el rescripto, *Procedi posse ad ulteriora*, confirmado el 24 del citado mes por el mismo Sumo Pontífice, que desde el 25 de Junio próximo anterior, habia concedido la dispensa de los decretos de Urbano VIII, segun los cuales no se puede comenzar el exámen especial de las virtudes hasta despues de cincuenta años de la muerte del Siervo de Dios.

Este exámen comenzó, pues, en la primera Congregacion extraordinaria de los sagrados Ritos, llamada *Antipreparatoria* reunida el 10 de Junio de 1806, en el palacio del Emmo. Ponente: se continuó en la otra llamada *Preparatoria*, verificada el 17 de Febrero de 1807, en el palacio Apostólico del Quirinal; y por último, se concluyó en la última general en pre-

sencia del Sumo Pontífice Pio VII en su citado palacio del Quirinal el 28 del Abril del mismo año. Y sin embargo de que en esta última Congregacion así los Emnos. Cardenales, como los notabilísimos Padres consultores por unánime consentimiento juzgaron que las virtudes del Venerable Alfonso María de Liguori habian llegado al grado heróico, el mismo Sumo Pontífice quiso diferir por algunos dias su decision final para implorar entre tanto, con fervorosas oraciones, mayores luces del Señor. De aquí es que el 7 de Mayo siguiente, festivo por la Ascension de nuestro Señor Jesueristo al cielo, el mismo Sumo Pontífice despues de celebrar misa en su capilla particular, y despues de haber asistido con los Emnos. Cardenales á la misa solemne cantada en la sacrosanta Basílica de San Juan de Letran; hizo publicar en el coro de invierno de dicha Basílica, su irrefragable decreto sobre las heróicas virtudes de dicho Siervo de Dios, esto es: *Constare de Ven. Servi Dei ALFONSI MARIE DE LIGORIO virtutibus teologalibus, et cardinalibus, earumque adnexis in gradu heroico.*

Faltaba, sin embargo, el exámen de los milagros necesarios para la solemne Beatificacion. Habiendo propuesto, tres de los muchos que habia, para comenzar á examinarlos en la Congregacion extraordinaria *Antipreparatoria* de los sagrados Ritos que se habia

de reunir el 25 de Setiembre 1809, y no habiéndose podido celebrar esta por las circunstancias de los tiempos, cada uno de los consultores de ella dió su voto por escrito al Emmo. Cardenal de Pietro, que era Delegado Apostólico en Roma. Despues el 28 de Febrero del año de 1815, se celebró la otra Congregacion Preparatoria sobre dichos milagros en el palacio Apostólico del Quirinal: y finalmente la tercera Congregacion general en el mismo palacio ante el Sumo Pontífice, el 5 de Setiembre del mismo año. Los Emmos. Cardenales con los respetables padres consultores, de los tres milagros propuestos no aprobaron mas que dos: justamente los que se requerian para el buen éxito de la causa: y la Santidad de nuestro Pontífice, aunque convino con esta opinion, quiso sin embargo esperar un poco de mas tiempo para pedir mayor luz al Señor. Pero llegado el 17 del mismo Setiembre, en que por órden del propio Sumo Pontífice celebraba entonces por primera vez en toda la Iglesia católica la solemne memoria de los acervísimos dolores que traspasaron el corazon de la Santísima Virgen en la dolorosísima pasion y muerte de su divino Hijo, la Santidad de nuestro Señor Pio Papa VII juzgó no deber diferirlo mas, con tanta mayor razon quanto que sabia la gran devocion que el venerable Alfonso profesaba á la Virgen de los Dolores,

y el empeño que siempre habia tomado por inspirarla á los corazones de todos. Por lo que despues de haber ofrecido el divino sacrificio en la capilla particular de su palacio Quirinal, y de haber implorado mas y mas el divino auxilio, publicó su decreto aprobando los dos primeros milagros hechos por intercesion de nuestro Siervo de Dios, y ambos en el segndo género, es decir: *Subita perfectaeque sanationis mamillae ob ulcus gangraenosum magna ex parte pridie abscissae Magdalenae de Nunzio, cum deperditae substantiae redintegratione: e: Instantaneae perfectaeque sanationis P. Francisci ab Octajano Ordinis Minorum Reformatorum sancti Francisci apthysi pulmonali, confirmatoque marasmo, viribus illico restitutis:* que son puntualmente los dos primeros milagros que hemos referido en el capítulo anterior.

Despues de todo esto no faltaba mas que preguntar segun la costumbre á todos los padres de la Congregacion de los sagrados Ritos, para que manifestasen, si juzgaban que nuestro Venerable pudiese inscribirse con seguridad en el registro de los Beatos. Y habiéndose hecho esto en una Congregacion general reunida al efecto el 10 de Diciembre del citado año de 1815, en el palacio Apostólico Quirinal en presencia del Sumo Pontífice Pio VII, todos los padres

respondieron á una voz que sí. Por lo que el mismo Sumo Pontífice, despues de haber implorado de nuevo por muchos dias las divinas luces, y despues de haber celebrado en su palacio Quirinal el santo sacrificio, el 21 del mismo mes de Diciembre, en que se celebra la fiesta de Santo Tomás Apóstol, espidió el siguiente decreto: *Tuto procedi posse ad Beatificationem Venerabilis Servi Dei ALPHONSI MARIE DE LIGORIO*, en cuya ejecucion se pudiese hacer en cualquiera ocasion la solemne ceremonia de su Beatificacion en la insigne Basílica de San Pedro en el Vaticano.

FINIS.

INDICE.

PARTE PRIMERA.

Desde su nacimiento hasta que dejó el estado de caballero secular.

PAGS.

Capítulo I.—Padres, nacimiento, presagios de virtud y educacion de San Alfonso.....	1
Capítulo II.—Rápidos progresos de Alfonso en los estudios y en la piedad.....	16
Capítulo III.—Profesion del foro ejercida y muy pronto abandonada por San Alfonso.....	26
Capítulo IV.—Vocacion de San Alfonso al estado eclesiástico, cumplida por él contra los mayores obstáculos.....	33

PARTE SEGUNDA.

Comprende el tiempo que fué eclesiástico secular y el de fundador de una nueva Congregacion.

Capítulo I.—Preludios de vida eclesiástica ejemplar de San Alfonso en su clericaldo.....	40
Capítulo II.—Promocion de San Alfonso á los órdenes sagrados.....	46